

Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/492/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 791 de 1996, a instancias de doña Adelaida Macías García, contra doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 201 de 2008

En Madrid, a 29 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 791 de 1996, promovidos por don Luis Personat Mesonero (sucedido por fallecimiento por sus hijos doña Ana Adelaida Personat Macías y don David Personat Macías) y doña Adelaida Macías García, representados por la procuradora doña Magdalena Ruiz de Luna González, contra doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell.

Fallo

Desestimo la demanda presentada por don Luis Personat Mesonero (sucedido por fallecimiento por sus hijos doña Ana Adelaida Personat Macías y don David Personat Macías) y doña Adelaida Macías García, contra doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell.

Condeno a los actores al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación a doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell se extiende la presente.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/341/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de desahucio a instancias de “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez y asistida de la letrada doña Mónica García Berbiela, contra doña Ana Milkeya Núñez Roque, y ante el ignorado domicilio de la demandada se ha acordado librar el presente a fin de notificar a la misma la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2007, dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre de “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, contra doña Ana Milkeya Núñez Roque, declarando haber lugar al desahucio solicitado respecto a la vivienda sita en la calle Carlos Martín Álvarez, número 104, primero A, de esta ciudad, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a dejar la misma libre y expedita a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera dentro del término legal.

2. Las costas se imponen a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, cuyo domicilio se ignora, doña Ana Milkeya Núñez Roque, a la que se le hace saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que podrá preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/493/09)

JUZGADO NÚMERO 43 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Grájera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.305 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 18 de noviembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por la representación judicial de la mercantil “Obras y Proyectos Grillo, Sociedad Limitada”, contra “Sima Construcciones Deportivas, Sociedad Anónima”, y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la suma de 40.604,26 euros, más el interés legal de dicha suma desde el 7 de junio de 2007. Las costas del presente procedimiento se imponen a la demandada.

Y auto de fecha 3 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ha lugar a aclarar la sentencia, al tratarse de un error material, recaída en el sentido de condenar a la demandada a satisfacer a la ac-

tora la suma de 44.604,26 euros, quedando el resto de su contenido invariable.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de en forma a la demandada “Sima Construcciones Deportivas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/490/04)

JUZGADO NÚMERO 78 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 78 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2.501 de 2008-p, se sigue a instancias de don Juan Jesús Quilón Navarro expediente para la declaración de fallecimiento de don Feliciano Quilón Rodríguez, nacido en Ciudad Real, el día 5 de mayo de 1921, hijo de don Feliciano y doña Isabel, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, en la calle Modesto la Fuente, número 58, en noviembre de 1958, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

(02/16.548/08)

JUZGADO NÚMERO 80 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paz de la Fuente Isabal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 114 de 2008, se siguen autos sobre divorcio contencioso a instancias de don José Luis Sánchez Bermejo, y en su nombre y representación de la procuradora doña Mercedes Espallargás Carbó, contra doña Regiane Ferreira Da Silva, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 535

En Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 114 de 2008, sobre divorcio, a instancias de don José Luis Sánchez Berme-